



Comisión de Mejora Regulatoria del Estado de Querétaro
Oficio No. CEMER/296/2014

Santiago de Querétaro, Qro., 12 de agosto de 2014.

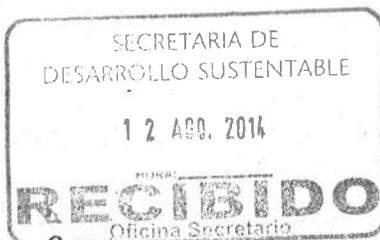
Lic. Francisco Javier Ramírez Morales.
Secretario Técnico de la Secretaría de
Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.
P R E S E N T E.

En atención a su oficio SEDESU/ST/037-Bis/2014, recibido en fecha 01 de Julio de 2014, mediante el cual remite el anteproyecto titulado, acuerdo por el que se crea "Querétaro, Ciudad de salud", solicitando a esta Comisión, se le exima de la obligación de formular y presentar la Manifestación de Impacto Regulatorio (MIR), en razón de que el anteproyecto remitido, no genera con su aplicación, ningún costo de cumplimiento para los gobernados; por lo anterior, expongo lo siguiente:

- Tras un minucioso análisis del anteproyecto al que hace alusión el párrafo anterior, es claro apreciar que el **acuerdo** por el que se crea "**Querétaro Ciudad de Salud**", no establece derechos ni obligaciones para los gobernados, ya que el anteproyecto en estudio, crea una instancia de coordinación, la cual tiene como finalidad conjuntar acciones y recursos financieros, humanos y materiales entre los sectores público, social y privado, para fomentar la promoción, desarrollo e instalación, de manera íntegra de servicios de salud y servicios relacionados en el Estado de Querétaro.
- Ahora bien, como se ha precisado en el inciso que antecede, el anteproyecto, no genera derechos ni obligaciones para los gobernados, sino que tiene por objeto, hacer más eficaz y de mejor calidad el servicio de Salud que se presta a los gobernados; recordando que el Derecho a la salud es un Mandato Constitucional, del cual debemos gozar todas las personas, por lo que, al considerar que dicho proyecto beneficia de manera notable a la prestación de este servicio por parte del Estado y de los particulares autorizados, es por lo que:

Con fundamento en los artículos 1, 9, y 51 fracción III de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Querétaro, **se exime de presentar la Manifestación de Impacto Regulatorio (MIR), a la Secretaría de Desarrollo Sustentable, por cuanto ve al anteproyecto "Querétaro, Ciudad de Salud", considerando que con motivo de su aplicación, dicho acuerdo, no genera costos de cumplimiento para los gobernados, al contrario de ello, y bajo el criterio de esta Comisión, genera una mejor prestación del Servicio de Salud en nuestro Estado.**

Sin otro particular, le envío cordiales saludos.



ATENTAMENTE

Lic. María de los Angeles Pérez Rojas
Titular de la Comisión de Mejora Regulatoria
del Estado de Querétaro.

C.c.p. Lic. Marcelo López Sánchez.- Secretario de Desarrollo Sustentable.
Lic. Jesús Augusto Cervantes Salazar.- Coordinador Jurídico de SEDESU.- Expediente.

MAPR/fatc

